



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Aprobación el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas Especiales Reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

(DSUB/22/18)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Decreto de referencia.
3. Propuesta de la Directora General de Centros Educativos.
4. Informe – Memoria firmado por el Jefe de Servicio de Gestión Económico – Administrativa de Centros docentes.
5. Documento contable R.
6. Informe Jurídico de la Secretaría General



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 28 de diciembre de 2017, y se publicó en el B.O.R.M. nº 300 de 30 de diciembre de 2017, el Decreto nº 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

Dado que no se pudo en el ejercicio económico de 2017, aprobar el gasto que comporta la subvención a 6 federaciones de madres y padres de alumnos por importe total de 70.000 euros, así como ordenar la concesión de la citada subvención y reconocer la obligación y proponer el pago de la misma, es por lo que procede modificar el artículo 7 “pago de las subvenciones y régimen de justificación” en el sentido de que las subvenciones estén previamente justificadas, en vez de realizar el pago con carácter anticipado como viene recogido en el punto 1 del citado artículo 7.

La modificación del Decreto que se propone pretende modificar el Decreto nº 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas Especiales Reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

En virtud del artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas Especiales Reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018, que se adjunta a la presente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

**DECRETO Nº xxx/2018, DE xx DE JULIO 2018, POR EL QUE SE MODIFICA EL
DECRETO Nº 314/2017, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE**



ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 28 de diciembre de 2017, y se publicó en el B.O.R.M. nº 300 de 30 de diciembre de 2017, el Decreto nº 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

Dado que no se pudo en el ejercicio económico de 2017, aprobar el gasto que comporta la subvención a 6 federaciones de madres y padres de alumnos por importe total de 70.000 euros, así como ordenar la concesión de la citada subvención y reconocer la obligación y proponer el pago de la misma, es por lo que procede modificar el artículo 7 “pago de las subvenciones y régimen de justificación” en el sentido de que las subvenciones estén previamente justificadas, en vez de realizar el pago con carácter anticipado como viene recogido en el punto 1 del citado artículo 7.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xxxx

Dispongo:

Artículo único.-

Se modifica el punto 1 del artículo 7 del Decreto nº 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018, que queda redactado de la siguiente forma:

“El pago de las subvenciones se realizará tras la firma de la correspondiente orden y previa justificación por los beneficiarios de la realización de las actividades subvencionadas, tal y como dispone el artículo 34.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, P.D., el Consejero de Hacienda (Decreto del Presidente nº 16/2018, de 24 de abril. B.O.R.M. nº 96 de 27 de abril), Fernando de la Cierva Carrasco. La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Juventud y Deportes
 Dirección General de Centros Educativos
 Servicio de Gestión Económico Administrativa de
 Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
 30006 MURCIA
 Telf. 968-27.96.63
 Fax. 968-277654

DECRETO N° xxx/2018, DE xx DE 2018, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N° 314/2017, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 28 de diciembre de 2017, y se publicó en el B.O.R.M. n° 300 de 30 de diciembre de 2017, el Decreto n° 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

Dado que no se pudo en el ejercicio económico de 2017, aprobar el gasto que comporta la subvención a 6 federaciones de madres y padres de alumnos por importe total de 70.000 euros, así como ordenar la concesión de la citada subvención y reconocer la obligación y proponer el pago de la misma, es por lo **que procede modificar el artículo 7 "pago de las subvenciones y régimen de justificación"** en el sentido de que las subvenciones estén previamente justificadas, en vez de realizar el pago con carácter anticipado como viene recogido en el punto 1 del citado artículo 7.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xxxx

Dispongo:

Artículo único.-

Se modifica el punto 1 del artículo 7 del Decreto n° 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018, que queda redactado de la siguiente forma:

"El pago de las subvenciones se realizará tras la firma de la correspondiente orden y previa justificación por los beneficiarios de la realización de las actividades subvencionadas, tal y como dispone el artículo 34.2 de la Ley



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, P.D., el Consejero de Hacienda (Decreto del Presidente nº 16/2018, de 24 de abril. B.O.R.M. nº 96 de 27 de abril), Fernando de la Cierva Carrasco.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

PROPUESTA

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 28 de diciembre de 2017, y se publicó en el B.O.R.M. nº 300 de 30 de diciembre de 2017, el Decreto nº 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

Dado que no se pudo en el ejercicio económico de 2017, aprobar el gasto que comporta la subvención a 6 federaciones de madres y padres de alumnos por importe total de 70.000 euros, así como ordenar la concesión de la citada subvención y reconocer la obligación y proponer el pago de la misma, es por lo que procede modificar el artículo 7 "pago de las subvenciones y régimen de justificación" en el sentido de que las subvenciones estén previamente justificadas, en vez de realizar el pago con carácter anticipado como viene recogido en el punto 1 del citado artículo 7.

El pasado 28 de junio de 2018, la Directora General de Centros Educativos convocó a las 6 Federaciones que perciben subvención directa en el Decreto 314/2017, para informarle de la modificación del citado Decreto y las causas que la propician. Las 6 Federaciones dieron su conformidad a la modificación planteada.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PROPONGO

Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación de la Modificación del Decreto nº 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas Especiales Reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

(documento firmado y fechado electrónicamente)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

INFORME MEMORIA

SOBRE MODIFICACION DEL DECRETO Nº 314/2017, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 28 de diciembre de 2017, y se publicó en el B.O.R.M. nº 300 de 30 de diciembre de 2017, el Decreto nº 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

Dado que no se pudo en el ejercicio económico de 2017, aprobar el gasto que comporta la subvención a 6 federaciones de madres y padres de alumnos por importe total de 70.000 euros, así como ordenar la concesión de la citada subvención y reconocer la obligación y proponer el pago de la misma, es por lo que procede modificar el artículo 7 "pago de las subvenciones y régimen de justificación" en el sentido de que las subvenciones estén previamente justificadas, en vez de realizar el pago con carácter anticipado como viene recogido en el punto 1 del citado artículo 7.

El pasado 28 de junio de 2018, la Directora General de Centros Educativos convocó a las 6 Federaciones que perciben subvención directa en el Decreto 314/2017, para informarle de la modificación del citado Decreto y las causas que la propician. Las 6 Federaciones dieron su conformidad a la modificación planteada.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES

(documento firmado y fechado electrónicamente)



Región de Murcia

Referencia: 045104/1100074402/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT.
Subconcepto	48302	CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE APAS Y ALUMNOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	03950518FAPA	SUB.DIR.FEDER.PADRES AMB.REG.GASTOS CORR
Centro de Coste	1504000000	C.N.S .D.G. CENTROS EDUCATIVOS
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBVENCIONES FAPAS 2017 CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE APAS Y ALUMNOS
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****70.000,00*EUR SETENTA MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****70.000,00* EUR SETENTA MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU	ANA M. GALVEZ ORENES

F. Preliminar	05.07.2018	F. Impresión	05.07.2018	F.Contabilización	05.07.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

SG/SJ/DSUB/22/18

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

En fecha 27 de julio de 2018, tiene entrada en el Servicio Jurídico el expediente remitido por la Dirección General de Centros Educativos, figurando la siguiente documentación:

- Borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la aprobación del decreto.

- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos, de 26 de julio de 2018, a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, para que eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación del decreto de modificación del decreto de concesión directa.

- Informe-memoria justificativa del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes, de 26 de julio de 2018, de la Dirección General de Centros Educativos.

- Documento contable de retención de crédito para la anualidad 2018, por importe de 70.000 euros.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En el BORM n.º 300, de 30 de diciembre de 2017, se publicó el Decreto n.º 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018. En su artículo 7 se preveía que el pago de las subvenciones se realizaría con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Estas actuaciones y los gastos pertinentes debían realizarse entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, habiéndose establecido un plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2018.

Sin embargo, en la memoria justificativa del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes, se indica que no se llegó a aprobar el pago ni a dictar el acto de concesión de las ayudas. Por este motivo, estando ya próxima la fecha final establecida para la realización de los gastos subvencionados, resulta necesario modificar el régimen de pago de estas subvenciones, que obviamente ya no puede tener carácter anticipado sino postpagable. En este sentido, el borrador de decreto contiene la modificación del artículo 7.1 del Decreto n.º 314/2017, disponiendo que el pago de las ayudas se realizará después de que los beneficiarios justifiquen la realización de las actividades subvencionadas, de conformidad con el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM).

En este tipo de subvenciones *ex post*, es decir, las que se conceden en consideración a hechos o actividad pasados, no solo el pago sino también la misma concesión de la subvención, requerirán la previa justificación por el beneficiario de la ejecución de la actividad subvencionada, así como de los gastos incurridos. En consecuencia, se estima conforme a derecho la modificación proyectada, para la que las entidades beneficiarias han mostrado su conformidad, tal y como señala la memoria justificativa citada anteriormente.

Segunda.- Para la firma del decreto resulta de aplicación el Decreto de la Presidencia n.º 16/2018, de 24 de abril, de delegación de la competencia para la firma de los decretos a los que se refiere el artículo 23.2 LSRM, al tener el presente decreto la naturaleza de acto administrativo. De esta forma, la firma del Decreto se debe efectuar por el titular de la Consejería de Hacienda, por delegación del Presidente, además de por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes (artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

Tercera.- La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto se realiza por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por ser la titular del departamento competente en materia de educación reglada no universitaria, según el artículo 8 del Decreto de la Presidencia n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Conclusión.- Se informa favorablemente el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

EL ASESOR JURÍDICO FDO. José Miguel Belando Larrosa
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)